



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-37-109-037000001-N-15-2023 y Número Interno L.P.N.E 002/2023.

Objeto del Procedimiento: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **30 de mayo de 2023**, en la sala de juntas de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio X, Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Alcaldía Cuauhtémoc; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Notificación de Fallo** a la **Convocatoria** de la "**Licitación Pública Nacional Electrónica**" con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet **LA-37-109-037000001-N-15-2023** y Número Interno **L.P.N.E 002/2023**, para la contratación del "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**" (en adelante la "**Convocatoria**"), de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la "**LAASSP**"), así como lo previsto en el numeral 3.4. de la Convocatoria a la citada Licitación.

Este acto fue presidido por el **Mtro. Víctor Gabriel Fernández Ortiz**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, contando con la asistencia de la representante del área requirente, el **Lic. Rebeca Jiménez Chavarría**, Subdirectora de Servicios Generales e Inventarios, y el **Lic. Antonio Ayala González**, Subdirector de Adquisiciones y Contratos, atendiendo a lo dispuesto en el apartado V, numeral 9, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Asimismo, se hace constar la presencia del **Lic. Eduardo Antonio Torres Rodríguez**, Consultor Jurídico B4, y el **C.P. Alfonso Toledo Gutiérrez**, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a fin de observar que el desarrollo del procedimiento se realice en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.

A continuación, en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo del procedimiento citado al rubro,

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 bis de la **LAASSP** y 51 del Reglamento de la **LAASSP**, en correlación con lo previsto en el punto 7 de la Convocatoria, la **Convocante** a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizó la evaluación binaria de las proposiciones presentadas, emitiendo el siguiente resultado:

Los Licitantes que presentaron proposiciones durante el acto presentación y apertura de proposiciones llevado a cabo el 29 de mayo de 2023, conforme a lo establecido por los artículos 35 de la **LAASSP** y 47 del Reglamento de la **LAASSP**, fue el siguiente:

Nº	LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet)
1	ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.
2	CAHO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
3	ESAM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
4	SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-37-109-037000001-N-15-2023 y Número Interno L.P.N.E 002/2023.

Objeto del Procedimiento: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

1. Firma Electrónica de las Proposiciones

De conformidad con lo previsto en los puntos 3.1. y 3.3.1. de la Convocatoria y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 26 Bis, fracción II, y 27 de la LAASSP, en el acto de presentación y apertura de proposiciones se descargó, del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, la información relativa a las propuestas técnica y económica de los Licitantes antes mencionados, verificando que las propuestas referidas cuentan con firma digital válida, como se muestra en la siguiente pantalla del Sistema CompraNet:

Numero de requerimientos solicitados: 1
Numero de requerimientos con respuesta: 1

Table with 7 columns: Num., Clave CCEIP, Descripción detallada, Unidad de Medida, Precio unitario, Importe total sin impuestos, Importe total con impuestos

Nombre o Razón Social: ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VAZQUARRA ROSA SA DE CV

Nombre del firmante: ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VAZQUARRA ROSA SA DE CV

RFC: ALTA0301014

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación. LA-37-109-037000001-N-15-2023

Asimismo, acepta que en caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por contener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la dependencia o entidad, se tendrán como no presentada.

Firma (Cadena de firma electrónica)

El presente documento es una copia electrónica de un documento original, el cual puede ser utilizado para fines de información y no para fines de certificación. El presente documento es una copia electrónica de un documento original, el cual puede ser utilizado para fines de información y no para fines de certificación.

Numero de requerimientos solicitados: 1
Numero de requerimientos con respuesta: 1

Table with 7 columns: Num., Clave CCEIP, Descripción detallada, Unidad de Medida, Precio unitario, Importe total sin impuestos, Importe total con impuestos

Nombre o Razón Social: CAHÍ MULTISERVICIOS SA DE CV

Nombre del firmante: CAHÍ MULTISERVICIOS SA DE CV

RFC: CAHI0301014

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación. LA-37-109-037000001-N-15-2023

Asimismo, acepta que en caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por contener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la dependencia o entidad, se tendrán como no presentada.

Firma (Cadena de firma electrónica)

El presente documento es una copia electrónica de un documento original, el cual puede ser utilizado para fines de información y no para fines de certificación. El presente documento es una copia electrónica de un documento original, el cual puede ser utilizado para fines de información y no para fines de certificación.

Numero de requerimientos solicitados: 1
Numero de requerimientos con respuesta: 1

Table with 7 columns: Num., Clave CCEIP, Descripción detallada, Unidad de Medida, Precio unitario, Importe total sin impuestos, Importe total con impuestos

Nombre o Razón Social: ESPM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MEXICO SA DE CV

Nombre del firmante: ESPM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MEXICO SA DE CV

RFC: ESPM0301014

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación. LA-37-109-037000001-N-15-2023

Asimismo, acepta que en caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por contener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la dependencia o entidad, se tendrán como no presentada.

Firma (Cadena de firma electrónica)

El presente documento es una copia electrónica de un documento original, el cual puede ser utilizado para fines de información y no para fines de certificación. El presente documento es una copia electrónica de un documento original, el cual puede ser utilizado para fines de información y no para fines de certificación.

Numero de requerimientos solicitados: 1
Numero de requerimientos con respuesta: 1

Table with 7 columns: Num., Clave CCEIP, Descripción detallada, Unidad de Medida, Precio unitario, Importe total sin impuestos, Importe total con impuestos

Nombre o Razón Social: MAVEC AUTOMOTRIZ INTEGRAL SA DE CV

Nombre del firmante: MAVEC AUTOMOTRIZ INTEGRAL SA DE CV

RFC: MAVE0301014

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación. LA-37-109-037000001-N-15-2023

Asimismo, acepta que en caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por contener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la dependencia o entidad, se tendrán como no presentada.

Firma (Cadena de firma electrónica)

El presente documento es una copia electrónica de un documento original, el cual puede ser utilizado para fines de información y no para fines de certificación. El presente documento es una copia electrónica de un documento original, el cual puede ser utilizado para fines de información y no para fines de certificación.

2. Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa

El análisis cualitativo de los requisitos legales y administrativos fue realizado por el Subdirector de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con lo previsto en el punto 7.1., párrafos primero y segundo, de la Convocatoria.





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-37-109-037000001-N-15-2023 y Número Interno L.P.N.E 002/2023.

Objeto del Procedimiento: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

De la revisión a la documentación legal y administrativa que forma parte de cada proposición, se hacen constar los siguientes resultados:

Nº	REQUERIMIENTO	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.		CAHO MULTISERVICIO, S.A. DE C.V.		ESAM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.	
			SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	IDENTIFICACIÓN OFICIAL	6.1 inciso a)	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE	SI CUMPLE	
2	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD	6.1 inciso b), Anexo 3	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
3	ESCRITO NACIONALIDAD MEXICANA	6.1 inciso c), Anexo 4	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
4	SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 50 Y 60 DE "LA LEY"	6.1 inciso d), Anexo 5	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	6.1 inciso e), Anexo 6	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
6	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD	6.1 inciso f), Anexo 7	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
7	CARTA DE ESTRATIFICACIÓN	6.1 inciso g), Anexo 8	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
8	CARTA DE CAPACIDAD TÉCNICA	6.1 inciso h), Anexo 9	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
9	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	6.1 inciso i), Anexo 10	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
10	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	6.1 inciso j), Anexo 18	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
11	ESCRITO VIRUS INFORMÁTICO	6.2 inciso a), Anexo 15	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
12	ESCRITO NORMAS OFICIALES	6.2 inciso c), Anexo 14	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
13	ESCRITO CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA	6.2 inciso d), Anexo 16	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
14	ESCRITO PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	6.2 inciso e),	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

2.1. Proposiciones desechadas.

Derivado de la evaluación legal administrativa detallada en los párrafos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracción I, de LAASSP, en correlación con lo previsto en los puntos 6.1. y 7.1. de la Convocatoria, **SE DESECHAN** las propuestas de los siguientes Licitantes:

Nº	LICITANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS
1	ESAM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-37-109-037000001-N-15-2023 y Número Interno L.P.N.E 002/2023.

Objeto del Procedimiento: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Se desecha la propuesta del Licitante **ESAM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, en razón de que omitió presentar copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la misma.

Por lo anterior, el Licitante incumplió con el punto 6.1., inciso a, de la Convocatoria a la Licitación, así como en lo dispuesto por el artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a continuación se transcriben:

"6.1. REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

A continuación, se describen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación:

- a. **El Licitante deberá presentar copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir, cédula profesional, o FM2 (para extranjeros)).**

Énfasis añadido

"Artículo 48

(...)

Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición."

Énfasis añadido

En consecuencia, el Licitante **ESAM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, incurrió en la causa de desechamiento dispuesta en el punto 8, inciso a) de la Convocatoria a la Licitación, que a la letra indica:

"8. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

Se desechará la proposición del Licitante que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) **El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Convocatoria.**

Énfasis añadido

2.2. Proposiciones Aceptadas

En términos lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis de la **LAASSP**, así como en el punto 7.1., párrafo primero y segundo, de la Convocatoria, y derivado de la evaluación legal y administrativa a las proposiciones de los Licitantes, se hace constar que la propuesta de los siguientes Licitantes, cumplen con los aspectos legales y administrativos establecidos en la Convocatoria, por lo que se **ACEPTA** su propuesta:



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-37-109-037000001-N-15-2023 y Número Interno L.P.N.E 002/2023.

Objeto del Procedimiento: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Nº	LICITANTES CON PROPOSICIONES ACEPTADAS
1	ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.
2	CAHO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
3	SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

3. Evaluación Técnica

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, así como en el numeral 7.1., párrafo tercero, de la Convocatoria a la Licitación, el análisis de la propuesta técnica fue realizado por la **Lic. Rebeca Jiménez Chavarría**, Subdirectora de Servicios Generales e Inventarios, en su carácter de área requirente, a través de la cédula denominada "**Resultado de Evaluación Técnica FO-CON-11**", remitida mediante Nota Informativa **CJEF.UAF.DRMSG.SSGI.2023.076**, donde determinó las proposiciones que **cumplen** y las que **no cumplen** con los requisitos Técnicos requeridos en la convocatoria, el cual se agrega como **Anexo Único** de la presente Acta.

3.1. Proposiciones que cumplen con los requisitos técnicos

Con fundamento en lo establecido por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, así como en el en punto 7.1., párrafo tercero, de la Convocatoria, y derivado de la evaluación las propuestas técnicas presentadas, se determina que el siguiente licitante **CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

LICITANTE	CUMPLE
ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.	SI
CAHO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	SI
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.	SI

4. Evaluación Económica

Con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP y de conformidad con el numeral 7.2. de la Convocatoria, la **Convocante** a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizaron la evaluación económica de la proposición de conformidad con los requisitos económicos requeridos en la Convocatoria.





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-37-109-037000001-N-15-2023 y Número Interno L.P.N.E 002/2023.

Objeto del Procedimiento: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

En el análisis cuantitativo y cualitativo de la evaluación económica, se determinó lo siguiente:

1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS A GASOLINA		ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.		CAHO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.		SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.	
		"A" IMPORTE MANO DE OBRA SIN IVA	"B" IMPORTE DE REFACCIONES	"A" IMPORTE MANO DE OBRA	"B" IMPORTE DE REFACCIONES SIN	"A" IMPORTE MANO DE OBRA	"B" IMPORTE DE REFACCIONES SIN
VEHÍCULOS A GASOLINA	01-B.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA DE 4 CILINDROS	\$290.00	\$910.00	\$320.00	\$910.00	\$300.00	\$950.00
	01-B.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR VEHÍCULOS A GASOLINA DE 8 CILINDROS	\$380.00	\$1,000.00	\$320.00	\$990.00	\$400.00	\$1,050.00
	01-B.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA DE 4 CILINDROS	\$480.00	\$1,770.00	\$800.00	\$1,890.00	\$500.00	\$1,860.00
	01-B.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR VEHÍCULOS A GASOLINA DE 8 CILINDROS	\$570.00	\$2,120.00	\$800.00	\$2,190.00	\$600.00	\$2,230.00
	01-B.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS A GASOLINA (MOTOCICLETAS).	\$290.00	\$1,390.00	\$140.00	\$890.00	\$300.00	\$1,460.00
	01.A VERIFICACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR.	\$583.62	\$0.00	\$70.00	\$583.62	\$583.62	\$0.00
SUBTOTAL		\$2,593.62	\$7,190.00	\$2,450.00	\$7,453.62	\$2,683.62	\$7,550.00
SUBTOTAL 1 "A" + "B"		\$9,783.62		\$9,903.62		\$10,233.62	

De conformidad con los numerales 2 y 3 del presente fallo y de acuerdo con los precios totales, antes citados, la propuesta del Licitantes señalados en el cuadro compartivo que antecede, **CUMPLEN** económicamente.

5. Proposiciones Evaluadas que Resultaron Solventes

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracción II, de la LAASSP, así como en el punto 7. de la Convocatoria, se hace constar que las proposiciones evaluadas que resultaron solventes son presentadas por los Licitantes siguientes:

PROPOSICIONES SOLVENTES
ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.
CAHO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-37-109-037000001-N-15-2023 y Número Interno L.P.N.E 002/2023.

Objeto del Procedimiento: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

6. Adjudicación

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, el punto 7.3 de la Convocatoria, y en razón de que la proposición **cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria** y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica la partida Única al Licitante que a continuación se indica:

LICITANTE ADJUDICADO
ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Lo anterior, en razón de la proposición del licitante **ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.**, cumple económicamente con el **precio más bajo**, como se hace constar en el numeral 4 de la presente Acta.

El contrato número **DRMSG/SSG/015/2023**, que se celebre con el Licitante Adjudicado **ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.**, tendrá el carácter abierto, por lo que los montos que registrarán el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", antes del impuesto al Valor Agregado es de:

SERVICIO	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	\$ 172,413.79	\$ 431,034.48

La vigencia del contrato será a partir **del 30 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.**

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo, en el domicilio de la **Convocante**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, para lo cual el Licitante adjudicado deberá presentar copia fotostática simple y en original o copia certificada para cotejo, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fallo la documentación siguiente:

1. Los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato (Poder Notarial del Representante Legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada).
2. Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
3. Identificación Oficial vigente del Representante Legal, que firmará el contrato (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-37-109-037000001-N-15-2023 y Número Interno L.P.N.E 002/2023.

Objeto del Procedimiento: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (escritura y modificación, en su caso, del acta constitutiva de la sociedad Licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado).
5. Comprobante de su domicilio legal en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del **RLAASP**.
6. Estado de Cuenta Bancario de la Institución Financiera que corresponda, conteniendo los siguientes datos:
 - ✓ Número de cuenta con 11 dígitos (número de cuenta).
 - ✓ CLABE Bancaria Estandarizada de 18 dígitos para transferencia interbancaria.En caso de que el Estado de Cuenta Bancario no contenga estos datos, podrá entregar dicha información mediante Constancia de la Institución Bancaria en papel membretado sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.
7. Opinión de cumplimiento SAT: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, **el Licitante adjudicado**, deberá presentar previo a la firma del Contrato, el acuse de recibo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión del Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece la 2.7.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, **el Licitante adjudicado**, realizara la consulta señalada preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del Fallo.
8. Opinión de cumplimiento IMSS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, **el Licitante adjudicado**, deberá presentar previo a la firma del Contrato, el acuse de recibo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme lo establece la Primera de las Reglas par la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.SA 1.HCT. 101214/281.PDIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
9. Opinión de cumplimiento INFONAVIT: En términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), **el Licitante adjudicado** deberá presentar previo a la firma del Contrato, el acuse de recibo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión de cumplimiento en sentido positivo de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.
10. Escrito de solicitud del **Licitante adjudicado** en el que se indique su deseo de que el pago se realice mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado en original y con firma autógrafa de la persona física o Representate Legal.

De conformidad con el artículo 48, último párrafo, de la **LAASP**, el licitante adjudicado deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio X, Tercer Piso, Colonia Centro, Código Postal 06020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la **garantía de**



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-37-109-037000001-N-15-2023 y Número Interno L.P.N.E 002/2023.

Objeto del Procedimiento: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

cumplimiento, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

Para efectos de la notificación personal y en términos de los artículos 37 Bis de la **LAASSP**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia fotostática de esta Acta en el Tablero Informativo, ubicado en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Palacio Nacional sin número, Edificio X, Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de **cinco días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la Dirección Electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **18:00** horas, del día **30 de mayo de 2023**, la cual consta de 9 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Nombre	Área	Firma
Víctor Gabriel Fernández Ortiz	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Rebeca Jiménez Chavarría	Subdirectora de Servicios Generales e Inventarios	
Eduardo Antonio Torres Rodríguez	Consultor Jurídico B4	
Antonio Ayala González	Subdirector de Adquisiciones y Contratos	

Por el Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Nombre	Área	Firma
Alfonso Toledo Gutiérrez	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	

-----FIN DEL ACTA-----

**ANEXO ÚNICO DEL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN
COMPRANET LA-037000001-N-15-2023 Y NÚMERO INTERNO
L.P.N.E 002/2023**

EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Real, S.A. de C.V.		CAHO Multiservicios, S.A. de C.V.		Esam Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL (CJEF).								
I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERE CONTRATAR.								
<p>Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la CJEF, de las unidades cuya garantía del fabricante ha expirado y que se mencionan en el presente anexo técnico.</p> <p>El prestador del servicio adjudicado deberá contar con un local con la infraestructura, equipos, herramientas, instalaciones y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios de mantenimiento al parque vehicular objeto del contrato específico, los cuales son los siguientes:</p> <p>a.Mecánica en general. b.Transmisiones estándar y automáticas. c.Suspensiones. d.Alineación y balanceo. e.Frenos y embragues. f.Servicio eléctrico. g.Lavado y engrasado. h.Aire acondicionado (De ser el caso) i.Hojalatería y pintura. j.Tapicería</p> <p>Para proporcionar de manera eficiente los servicios requeridos, el taller del prestador del servicio adjudicado deberá contar con una plantilla de recursos de personal debidamente capacitado en todas las especialidades motivo de este contrato.</p>	X		X		X		X	
II. FORMA EN QUE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS.								
La realización de los servicios se hará conforme a lo establecido en el presente anexo técnico según corresponda.	X		X		X		X	
III. TIPO DE CONTRATACIÓN.								
El Contrato será de carácter abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.	X		X		X		X	
IV. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.								
La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023	X		X		X		X	
V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.								
La prestación de los servicios se hará conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.	X		X		X		X	

X
 S
 R

EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Roal, S.A. de C.V.		CAHO Multiservicios, S.A. de C.V.		Esam Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
VI. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.								
Deberá observarse lo requerido en el presente anexo técnico para la realización del servicio:								
a) El taller que proporcionará el servicio en la CJEF, deberá encontrarse en un radio menor o igual a 10 kilómetros de distancia de la CJEF, ubicada en Palacio Nacional, sin número, Edificio X, Piso 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc.								
b) Que realizará con oportunidad, calidad y eficiencia los servicios por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo que le solicite la CJEF para el PARQUE VEHICULAR citado en el Punto 01-A1, cumpliendo con los tiempos y condiciones establecidas en los Puntos 01-C "Catálogo de garantías de reparación, vehículos a gasolina", y 01-D "Catálogo de plazos máximos de ejecución, vehículos a gasolina", de este Anexo Técnico.								
c) Que el prestador del servicio en sus instalaciones cuenta con las herramientas para vehículos a gasolina para realizar las reparaciones de los mantenimientos preventivos o correctivos solicitados por la CJEF como se establece en el punto VI "Descripción Completa de las Especificaciones y Características Técnicas de los Servicios".	X		X		X		X	
d) Que su taller cuenta con personal capacitado para realizar el servicio requerido.								
e) Que en caso de que alguno de los vehículos presente alguna falla que le impida circular, éste deberá ser trasladado en grúa a las instalaciones del taller, tanto el servicio de grúa como el taller automotriz, deberán de estar disponibles todos los días del año (incluyendo los festivos), durante la vigencia del contrato, debiendo proporcionar un número de teléfono para casos de emergencia en el cual se pueda localizar al jefe o a la persona encargada del taller, obligándose a que, en un lapso no mayor de 40 minutos a partir de que le sea notificada vía telefónica la solicitud correspondiente, deberá enviar la grúa para su arrastre a las instalaciones del taller; dicho servicio será sin costo alguno para la CJEF, la reparación estará sujeta a la autorización expresa por parte de la Subdirección de Servicios Generales e Inventarios.								
f) Que en los casos de mantenimiento correctivo donde los conceptos de reparación no estén contenidos en el catálogo y dependiendo de la magnitud del trabajo a realizar, se compromete a que, a partir de la recepción del vehículo, deberá entregar en un plazo no mayor a 24 horas, dentro del horario de atención establecido para el taller, el presupuesto a la Subdirección de Servicios Generales e Inventarios de la CJEF.								
g) Que el taller deberá realizar el mantenimiento preventivo para llevar a cabo la verificación vehicular de los vehículos propiedad de la CJEF de acuerdo a los plazos establecidos en el Punto 01-D.	X		X		X		X	
h) En caso de que derivado del mantenimiento preventivo, se detecte la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo, el plazo de entrega no podrá ser mayor a 3 días hábiles contados a partir del otorgamiento de la autorización del servicio y del presupuesto presentado, salvo en los casos que por la magnitud de la reparación requiera la ampliación de tiempos, lo que deberá ser notificado a la Subdirección de Servicios Generales e Inventarios por correo electrónico a rjimenez@cjef.gob.mx haciendo hincapié en que los 3 días hábiles son para todos los conceptos de mantenimiento correctivo que se deriven del diagnóstico realizado.								
VII. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.								
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO								
Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la CJEF sin garantía del fabricante, que se relaciona por marca y tipo en el Punto 01-A1 del presente Anexo Técnico, el cual opera en el Valle de México y su zona Metropolitana y por tanto se requiere la verificación de emisiones contaminantes al mismo, considerando para los servicios señalados las más altas especificaciones técnicas y de calidad.	X		X		X		X	

(Handwritten signatures and initials)

EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Real, S.A. de C.V.		CAHO Multiservicios, S.A. de C.V.		Esam, Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS</p> <p>2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO El servicio de mantenimiento preventivo consiste en realizar a los vehículos, de manera periódica, los trabajos mecánicos programados que permiten llevar un seguimiento o control, con la finalidad de evitar y anticipar acontecimientos sobre posibles riesgos, mantener en las mejores condiciones funcionales de operación y prolongar su vida útil, estos servicios se consideran de dos tipos:</p> <p>a) Mantenimiento preventivo menor. b) Mantenimiento preventivo mayor. Las operaciones mecánicas que invariablemente comprende cada servicio incluyen mano de obra, materiales de consumo (refacciones, solventes, líquidos para lavado de inyectores, cuerpo de aceleración y/o carburadores, bujías, aceite para motor, filtros de aire y combustible, grasa, lija para limpieza de balatas, etc.) y todo lo necesario para la correcta prestación de los servicios, conforme al Programa de Mantenimiento Preventivo del Documento 01-B (1,2,3) según corresponda.</p> <p>2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Los servicios de mantenimiento correctivo consisten en realizar los trabajos de mecánica necesarios para corregir cualquier falla o descompostura, parcial o total en el vehículo que impida su óptimo funcionamiento y evitar daños mayores, para obtener el mejor rendimiento de la unidad, así como la sustitución o reemplazo de refacciones, partes o elementos, cuando se requiera.</p> <p>En virtud de que los servicios objeto de este procedimiento se ejercerán mediante "Orden de servicio", la correspondiente a mantenimiento correctivo será, conforme a lo siguiente:</p>	X		X		X		X	
<p>De revisión y diagnóstico, que son aquellas en que la CJEF, por las particularidades de la falla o alteración, no le es posible determinar con toda precisión las acciones a ejecutar y las refacciones o partes a sustituir, y requiere de la revisión del mecánico para que las determine. Por lo que en este caso, la CJEF emitirá una orden de servicio para revisión de falla y emisión de diagnóstico en el que describirá con toda claridad la falla detectada por el usuario; el prestador del servicio emitirá el diagnóstico vía correo electrónico, en el que detallará con toda precisión las causas que originan la falla, las acciones a ejecutar y las refacciones o partes a sustituir para su corrección o reparación así como la entrega de refacciones ya reemplazadas; el cual servirá para que la CJEF con el apoyo de la Subdirección de Servicios Generales e Inventarios autorice la reparación correspondiente, la cual deberá ser enviada vía correo electrónico al prestador del servicio en un plazo máximo de cuatro horas contadas a partir de la recepción del diagnóstico, en el entendido que este tipo de diagnósticos están incluidos en el precio unitario indicado por la reparación.</p> <p>De manera excepcional la CJEF podrá, después de recibir el diagnóstico, determinar que el prestador del servicio no realice los servicios, cuando el importe de la reparación resulte incosteable.</p> <p>Se considerará incosteable cuando el importe de la misma, o bien el resultado de la operación de sumar dicho importe al de los servicios efectuados durante el año, resulte superior a un 50% del valor comercial del vehículo, en estos casos la CJEF solo pagará al prestador del servicio las operaciones de Mano de Obra realizadas para determinar el diagnóstico.</p> <p>En caso de ser necesario el reemplazo de neumáticos para vehículos de la CJEF, el prestador del servicio remitirá al menos 3 cotizaciones y se procederá a la sustitución de neumáticos por aquellos cuyo costo resulte más solvente para la CJEF y previa autorización de la persona administradora del contrato.</p>	X		X		X		X	





EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Real, S.A. de C.V.		CAHO Multiservicios, S.A. de C.V.		Esam Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>3. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.</p> <p>3.1.- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, deberán llevarse a cabo en las instalaciones del prestador con sus propios recursos, exceptuando los trabajos en otros talleres por reparación de: escapes, rectificación de volantes motrices, discos y tambores de frenos con balatas, radiadores y muelles, en donde el prestador podrá apoyarse de talleres especialistas, bajo ninguna circunstancia ello implicará la cesión de parte alguna de los derechos u obligaciones del prestador, hacia el tercero contratado, como la calidad de los servicios, tiempos de respuesta y garantía de los mismos.</p> <p>3.2.- Las refacciones que el prestador del servicio deberá utilizar en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato a adjudicar, deberán ser nuevas, originales y apropiadas al modelo y marca del vehículo, conforme a lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000, Prácticas Comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos.</p> <p>3.3.- La persona administradora del contrato en la CJEF con el apoyo de la Subdirección de Servicios Generales e Inventarios, será la única facultada para el envío de unidades a reparación, para lo cual notificará al prestador del servicio el lugar donde deba recoger y entregar dichas unidades; por lo que éste deberá comprometerse a recoger cualquier unidad en un plazo no mayor a 24 horas.</p>	X		X		X		X	
<p>3.4.- Para dar cumplimiento al programa de verificación de emisiones contaminantes, la persona administradora del contrato en la CJEF solicitará al prestador del servicio, gestionar ante el Centro de Verificación Vehicular, las fechas de las citas que se otorgarán de acuerdo al cronograma de verificación de los vehículos, dicha solicitud podrá ser escrita, telefónica o mediante correo electrónico dirigida al personal responsable del servicio.</p> <p>De igual forma el prestador de servicios deberá notificar a la persona administradora contrato o a quien éste designe, las fechas otorgadas por el Centro de Verificación Vehicular para que de manera oportuna se realice la recolección de los vehículos, debiendo proporcionar el servicio de chofer para retirar el vehículo y acudir al centro de verificación sin costo adicional al ofertado en su propuesta para la CJEF.</p> <p>Los vehículos se entregarán mediante la respectiva orden de servicio y levantamiento de inventario en el estacionamiento en el cual se resguardan, donde la persona administradora del contrato entregará la boleta correspondiente del periodo de verificación anterior, la tarjeta de circulación y demás documentos necesarios para efectuar el trámite.</p> <p>Una vez realizada la verificación vehicular, el prestador del servicio deberá entregar la unidad con el holograma correspondiente y entregar a la persona administradora del contrato el comprobante de verificación.</p> <p>El cronograma de verificación vehicular para las unidades contenidas en el alcance del servicio se presenta en el numeral 01-A1. Mismas que deberán ser verificadas de acuerdo con el número de terminación de la placa y el calendario verificación vehicular 2023. Esta relación (01-A1) es enunciativa más no limitativa, en caso de existir algún cambio de unidades mencionadas, se le comunicará al prestador del servicio por escrito o de manera electrónica, con toda oportunidad, con la finalidad de que se lleve a cabo el servicio satisfactoriamente.</p>	X		X		X		X	



EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardía Real, S.A. de C.V.		CAHO Multiservicios, S.A. de C.V.		Exam Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>3.4.1. Precios unitarios para servicio de verificación vehicular.</p> <p>El prestador del servicio deberá contemplar en su propuesta, el costo unitario del pago de derechos por verificación de vehículos mismo es el que estipula en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y se encuentra en el Punto 01A2.</p>								
<p>3.5.-El prestador del servicio deberá revisar en presencia del personal de la CJEF el inventario del vehículo en el momento de la recepción, a la entrega de la unidad una vez reparada el inventario deberá coincidir con el inicial. Cualquier accesorio, refacción, litros de combustible faltante o golpes, será responsabilidad del prestador del servicio, el cual se obliga a reponerlos de la misma especie, calidad y/o repararlo en su caso en un plazo máximo de tres días hábiles, este último plazo de ninguna manera modifica los plazos de ejecución correspondientes al servicio original, por lo que el servicio se tendrá por no recibido y se aplicará la pena convencional y/o deductiva correspondiente.</p>	X		X		X		X	
<p>3.6.- A la conclusión del servicio ordenado, el vehículo deberá ser entregado completamente limpio (lavado de carrocería y limpieza de interiores) al personal de la CJEF, recabando firma de conformidad en la orden de servicio.</p>								
<p>3.7.- El prestador del servicio, para efectos del desarrollo del servicio, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto a través del Anexo Técnico.</p>								
<p>4. GARANTÍA DEL SERVICIO.</p> <p>El prestador quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes (partes y/o refacciones) sustituyéndolos, y de la calidad de los servicios, reponiéndolos de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando como mínimo los periodos y/o kilómetros recorridos que se establecen en el Catálogo de Garantías de Reparación del Documento 01-C, del presente anexo técnico.</p>	X		X		X		X	
<p>5. PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>Los plazos máximos de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo como correctivos, se encuentran establecidos en el "Catálogo de Plazos Máximos de Ejecución" del Punto 01-C, dichos plazos consideran implícito el diagnóstico para reparar la falla, por lo que el prestador se deberá ajustar a los tiempos señalados.</p> <p>Los plazos de ejecución de los servicios se contabilizarán a partir del día hábil siguiente a la recepción del vehículo con su respectiva Orden de Servicio por parte del prestador, y concluirán con la entrega del vehículo al personal designado por la CJEF una vez terminado el servicio requerido.</p>	X		X		X		X	
<p>6. PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>La Subdirección de Servicios Generales e Inventarios será la responsable de emitir las órdenes de servicio y realizar la supervisión e inspección de las unidades vehiculares, a través de su personal. La supervisión se llevará a cabo en el taller ubicado en el domicilio del prestador del servicio.</p> <p>La Subdirección de Servicios Generales e Inventarios realizará la inspección documental y física para asegurar que el prestador cumpla con los requerimientos técnicos y contractuales, revisando que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cumpla con lo solicitado.</p>	X		X		X		X	
<p>7. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS</p> <p>El área responsable de la recepción de los Servicios será la Subdirección de Servicios Generales e Inventarios, dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Palacio Nacional, sin número, Edificio X, Piso 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</p>	X		X		X		X	

A
S
P




EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Ajta Mecánica Automotriz de Vanguardía Rosal, S.A. de C.V.		CAHO Multiservicios, S.A. de C.V.		Esam Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>8. UBICACIÓN DE LOS TALLERES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.</p> <p>Los talleres que proporcionen servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos multimarca, que se ubiquen en un radio de hasta 10 kilómetros de Palacio Nacional, sin número, Edificio X, Piso 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, y cuente como mínimo con lo siguiente:</p>	X		X		X		X	
<p>a) Equipos y Herramienta de trabajo. El prestador del servicio deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar las reparaciones de vehículos a gasolina y realizar de manera satisfactoria los mantenimientos preventivos o correctivos solicitados por la CJEF.</p> <p>b) Instalaciones. El prestador del servicio deberá contar con las instalaciones adecuadas para llevar a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos solicitados para la plantilla vehicular propiedad de la CJEF y ofrecer seguridad a los mismos, mientras se encuentren en dichas instalaciones.</p> <p>c) Capacitación del personal. El prestador del servicio deberá contar con una plantilla de personal debidamente capacitado para prestar el servicio de mantenimientos preventivos o correctivos solicitados para la plantilla vehicular propiedad de la CJEF.</p> <p>d) Servicio de grúa. En caso de que alguno de los vehículos presente alguna falla que le impida circular, éste deberá ser trasladado en grúa a las instalaciones del taller, dicho servicio de grúa deberá estar disponible todos los días del año (incluyendo los festivos), durante la vigencia del contrato, debiendo proporcionar un número de teléfono para casos de emergencia y en el que se pueda localizar al jefe o encargado del taller; dicho servicio será sin costo alguno para la CJEF.</p> <p>Lo anterior a efecto de contar con los servicios requeridos de manera pronta y expedita, así como de no realizar gastos innecesarios.</p>	X		X		X		X	
VIII. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:								
1. Propuesta de Anexo Técnico debidamente firmado en papel membretado del prestador del servicio.	X		X		X		X	
2. Manifestación por escrito en papel membretado del participante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que cuenta por lo menos con un año de experiencia en el mercado nacional en ofrecer la prestación de servicio de mantenimiento vehicular.	X		X			X	X	
3. Escrito compromiso de contar con la adecuada infraestructura, equipamiento, accesibilidad de los vehículos para los servicios y el personal técnico calificado para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, adjuntando a dicho escrito por lo menos 2 cartas de recomendación, emitidas por instancias públicas o privadas así como 2 CFDI (Factura) de dos de sus principales clientes mismas que no deberán tener una antigüedad mayor a 90 días a la fecha de la apertura de propuestas, lo anterior para evitar caer en los supuestos señalados en el Art. 69-B del Código Fiscal de la Federación (EFOS).	X		X			X	X	
4. Plantilla del personal con la que se prestará el servicio debiendo presentar documentación con la que acredite contar con la capacitación para el desarrollo del servicio a contratar.	X		X			X	X	
5. Comprobante de recolección de aceites, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).	X		X			X	X	
6. Carta en papel membretado firmada por el representante o apoderado legal, donde indique el nombre del coordinador de servicio designado, así mismo indicar el medio de comunicación que permita a la CJEF monitorear el servicio.	X		X			X	X	
7. Comprobante de permiso de autorización de recipientes sujetos a presión, así como la correspondiente memoria de cálculo de la NOM-020-CJEF-2011; dicha documentación deberá de estar actualizada y vigente a la fecha de suscripción.	X		X			X	X	
8. Permiso de uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles, emitido por la autoridad competente, así como su licencia de funcionamiento vigente.	X		X		X		X	

A
B
C

EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardía Real, S.A. de C.V.		CAHO Multiservicios, S.A. de C.V.		Exam Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
9. Comprobante de Contrato y/o nómina vigente correspondiente al servicio de vigilancia las 24 horas del día los siete días de la semana a través de medio electrónico o de vigilancia intramuros.	X		X		X		X	
10. Copia del Contrato y/o factura correspondiente al servicio de grúa, o en su caso acreditar que cuenta con servicio propio, el cual prestará el servicio las 24 horas del día y los siete días de la semana.	X		X		X		X	
11. Presentar Contrato de prestación de servicios del último año con cualquier Institución, ya sea Gubernamental o Privada.	X		X		X		X	
12. Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil debidamente suscrita por una compañía Aseguradora legalmente constituida, que indique que será responsable por los daños y/o perjuicios durante la prestación del servicio que puedan causar a los bienes bajo propiedad, responsabilidad o en uso de la CJEF, o a sus empleados con motivo del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo del parque vehicular, obligándose a entregar a favor de la CJEF, dicha póliza de seguro deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice la reparación del daño a partir del inicio de la prestación del servicio y al término del mismo y deberá contar con renovación automática durante la vigencia del Contrato.	X		X		X		X	
13. Comprobante vigente de cumplimiento a la NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general.	X		X			X	X	
14. Estudio vigente de aguas residuales para cumplir con la NOM-002-SEMARNAT-1996, del agua que se utiliza en su centro de servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del	X		X			X	X	
15. Escrito del prestador del servicio mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado las refacciones que utilizará en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, deberán ser nuevas, originales y apropiadas al modelo y marca del vehículo, conforme a lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000, Prácticas Comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos.	X		X			X	X	
IX. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR								
<p>Para dar cumplimiento al programa de verificación de emisiones contaminantes, la persona administradora del contrato solicitará al prestador del servicio, gestionar ante el Centro de Verificación Vehicular, las fechas de las citas que se otorgarán de acuerdo al cronograma de verificación de los vehículos propiedad de la CJEF, dicha solicitud podrá ser escrita, telefónica o mediante correo electrónico.</p> <p>De igual forma el prestador de servicios deberá notificar a la persona administradora del contrato o a quien ésta designe, las fechas otorgadas por el Centro de Verificación Vehicular para que de manera oportuna se realice la recolección de los vehículos, debiendo proporcionar el servicio de chofer para retirar el vehículo y acudir al centro de verificación sin costo adicional al ofertado en su propuesta para la CJEF.</p> <p>Los vehículos se entregarán mediante la respectiva orden de servicio y levantamiento de inventario en el estacionamiento que para tal efecto designe la CJEF, donde la persona administradora del contrato entregará la boleta correspondiente del periodo de verificación anterior, la tarjeta de circulación y demás documentos necesarios para efectuar el trámite.</p> <p>Una vez realizada la verificación vehicular, el prestador de servicios deberá entregar la unidad con el holograma correspondiente y entregar a la persona administradora contrato el comprobante de verificación.</p> <p>El cronograma de verificación vehicular para las unidades contenidas en el alcance del servicio se presenta en la sección 01-A1. Esta relación es enunciativa más no limitativa por lo que puedan aumentar o disminuir la cantidad de vehículos, notificando por escrito o a través de correo electrónico del prestador del servicio.</p> <p>El prestador de servicios deberá contemplar en su propuesta, el costo unitario del pago de derechos por verificación de vehículos mismo que deberá ser el que estipula en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.</p>	X		X			X	X	
X. PENAS CONVENCIONALES:								

EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardía Real, S.A. de C.V.		CAHO Multiservicios, S.A. de C.V.		Exam Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.									
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE								
De conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIX y artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará penas convencionales al prestador del servicio adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las condiciones pactadas para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico conforme a lo siguiente:	X		X		X		X									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>NIVEL DE SERVICIO</th> <th>PORCENTAJE A APLICAR</th> <th>LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Atraso en el inicio de la prestación del servicio descrito en el Numeral V ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS EN LA CJEF incisos b), y h), así como en los tiempos máximos para llevar a cabo los servicios de conformidad con el numeral 5 de este anexo técnico.</td> <td>En caso de no cumplir con los tiempos del servicio solicitado</td> <td>1% del costo de la factura sin incluir el IVA por cada día de atraso</td> <td>Será bajo el principio de proporcionalidad y hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PORCENTAJE A APLICAR	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO	Atraso en el inicio de la prestación del servicio descrito en el Numeral V ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS EN LA CJEF incisos b), y h), así como en los tiempos máximos para llevar a cabo los servicios de conformidad con el numeral 5 de este anexo técnico.	En caso de no cumplir con los tiempos del servicio solicitado	1% del costo de la factura sin incluir el IVA por cada día de atraso	Será bajo el principio de proporcionalidad y hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	X		X		X		X	
CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PORCENTAJE A APLICAR	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO													
Atraso en el inicio de la prestación del servicio descrito en el Numeral V ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS EN LA CJEF incisos b), y h), así como en los tiempos máximos para llevar a cabo los servicios de conformidad con el numeral 5 de este anexo técnico.	En caso de no cumplir con los tiempos del servicio solicitado	1% del costo de la factura sin incluir el IVA por cada día de atraso	Será bajo el principio de proporcionalidad y hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.													
<p>Las penas convencionales no deberán exceder del 10% del monto máximo del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a su rescisión.</p> <p>El importe respectivo de la pena convencional deberá ser pagado por el prestador del servicio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la CJEF le cuantifique y le notifique por escrito el motivo de la penalización y el importe correspondiente; efectuando dicho pago a través del pago referenciado establecido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), debiendo entregar el acuse del pago respectivo al responsable de verificar y administrar el contrato.</p> <p>Las penas deberán ser calculadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales desde que se presente el incumplimiento hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.</p> <p>Las penas convencionales serán cubiertas por el prestador del servicio que resulte adjudicado mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamiento, esquema e5cincos", ante alguna de las Instituciones Bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario.</p> <p>Para que el prestador del servicio que resulte adjudicado pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cincos, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá entregarle el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia y cadena de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.</p> <p>La suma de todas las penas convencionales aplicadas al prestador del servicio que resulte adjudicado, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	X		X		X		X									

[Handwritten signatures and initials]

EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Real, S.A. de C.V.		CAHO Multiservicios, S.A. de C.V.		Exam. Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.																					
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE																				
<p>Cuando el servicio no se preste en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a través de la persona encargada de administrar el del Contrato, previa notificación al prestador del servicio que resulte adjudicado, podrá rescindir el contrato en términos de la normatividad aplicable.</p> <p>El límite de incumplimiento por la aplicación de penas convencionales, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe máximo del total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al prestador del servicio que resulte adjudicado.</p> <p>En el supuesto que las penas convencionales excedan el 10% del monto máximo del contrato, la CJEF podrá iniciar la rescisión administrativa de contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAA5SP), lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.</p>	X		X		X		X																					
XI. DEDUCCIONES AL PAGO.																												
De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará las deducciones al prestador de servicio que resulte adjudicado, por la entrega del servicio de manera parcial o deficiente, entendiéndose por deficiencia que el servicio no se entregue o proporcione conforme a las condiciones y tiempo establecidos:	X		X		X		X																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PENA</th> <th>SERVICIO PARCIAL O DEFICIENTE</th> <th>PORCENTAJE DE PENA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6" style="text-align: center; vertical-align: middle;">DEDUCTIVA</td> <td>Por no recoger el vehículo sujeto a mantenimiento en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación realizada al prestador del servicio.</td> <td>1% del monto total del costo del servicio de la unidad, aplicado por cada hora de atraso a partir de la hora 25 y hasta que se preste efectivamente el servicio.</td> </tr> <tr> <td>Cuando no preste el servicio de grúa en el tiempo establecido en el numeral VI inciso e)</td> <td>1% del monto total del costo del servicio de la unidad, aplicado en fracciones de 15 minutos a partir del minuto 15 y hasta que se preste el servicio correspondiente.</td> </tr> <tr> <td>Por no utilizar refacciones originales en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.</td> <td>3% del monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.</td> </tr> <tr> <td>Por no entregar el vehículo en un plazo de 10 días hábiles como máximo, cuando se realice ajuste de motor o reparación de transmisión.</td> <td>1% diario sobre el monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.</td> </tr> <tr> <td>Por no entregar el vehículo en las mismas condiciones que lo recibió y no reponer los accesorios, refacción, litros de combustible faltante o golpes de la misma especie, calidad y/o repararlo en su caso en un plazo máximo de tres días hábiles.</td> <td>3% diario a partir del 4º día, sobre el monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.</td> </tr> <tr> <td>Por no entregar los vehículos completamente limpios (lavado de carrocería y limpieza de interiores).</td> <td>3% del monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.</td> </tr> <tr> <td>Por no entregar los vehículos en los plazos máximos de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo como correctivos que se encuentran establecidos en el "Catálogo de Plazos Máximos de Ejecución".</td> <td>3% diario sobre el monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.</td> </tr> <tr> <td>Por no gestionar ante el Centro de Verificación Vehicular las fechas de las citas que se otorgaron de acuerdo al calendario de verificación de los vehículos relacionados en el Punto 31.4.</td> <td>3% del monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.</td> </tr> </tbody> </table>	PENA	SERVICIO PARCIAL O DEFICIENTE	PORCENTAJE DE PENA	DEDUCTIVA	Por no recoger el vehículo sujeto a mantenimiento en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación realizada al prestador del servicio.	1% del monto total del costo del servicio de la unidad, aplicado por cada hora de atraso a partir de la hora 25 y hasta que se preste efectivamente el servicio.	Cuando no preste el servicio de grúa en el tiempo establecido en el numeral VI inciso e)	1% del monto total del costo del servicio de la unidad, aplicado en fracciones de 15 minutos a partir del minuto 15 y hasta que se preste el servicio correspondiente.	Por no utilizar refacciones originales en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.	3% del monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.	Por no entregar el vehículo en un plazo de 10 días hábiles como máximo, cuando se realice ajuste de motor o reparación de transmisión.	1% diario sobre el monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.	Por no entregar el vehículo en las mismas condiciones que lo recibió y no reponer los accesorios, refacción, litros de combustible faltante o golpes de la misma especie, calidad y/o repararlo en su caso en un plazo máximo de tres días hábiles.	3% diario a partir del 4º día, sobre el monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.	Por no entregar los vehículos completamente limpios (lavado de carrocería y limpieza de interiores).	3% del monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.	Por no entregar los vehículos en los plazos máximos de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo como correctivos que se encuentran establecidos en el "Catálogo de Plazos Máximos de Ejecución".	3% diario sobre el monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.	Por no gestionar ante el Centro de Verificación Vehicular las fechas de las citas que se otorgaron de acuerdo al calendario de verificación de los vehículos relacionados en el Punto 31.4.	3% del monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.	X		X		X		X	
PENA	SERVICIO PARCIAL O DEFICIENTE	PORCENTAJE DE PENA																										
DEDUCTIVA	Por no recoger el vehículo sujeto a mantenimiento en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación realizada al prestador del servicio.	1% del monto total del costo del servicio de la unidad, aplicado por cada hora de atraso a partir de la hora 25 y hasta que se preste efectivamente el servicio.																										
	Cuando no preste el servicio de grúa en el tiempo establecido en el numeral VI inciso e)	1% del monto total del costo del servicio de la unidad, aplicado en fracciones de 15 minutos a partir del minuto 15 y hasta que se preste el servicio correspondiente.																										
	Por no utilizar refacciones originales en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.	3% del monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.																										
	Por no entregar el vehículo en un plazo de 10 días hábiles como máximo, cuando se realice ajuste de motor o reparación de transmisión.	1% diario sobre el monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.																										
	Por no entregar el vehículo en las mismas condiciones que lo recibió y no reponer los accesorios, refacción, litros de combustible faltante o golpes de la misma especie, calidad y/o repararlo en su caso en un plazo máximo de tres días hábiles.	3% diario a partir del 4º día, sobre el monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.																										
	Por no entregar los vehículos completamente limpios (lavado de carrocería y limpieza de interiores).	3% del monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.																										
Por no entregar los vehículos en los plazos máximos de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo como correctivos que se encuentran establecidos en el "Catálogo de Plazos Máximos de Ejecución".	3% diario sobre el monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.																											
Por no gestionar ante el Centro de Verificación Vehicular las fechas de las citas que se otorgaron de acuerdo al calendario de verificación de los vehículos relacionados en el Punto 31.4.	3% del monto total del costo del servicio de la unidad, que ampare la Solicitud de servicio.																											





EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardía Real, S.A. de C.V.		CAHO Multiservicios, S.A. de C.V.		Esam Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.		
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
<p>Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que se cumpla la obligación.</p> <p>Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el prestador del servicio que resulte adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que la persona Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al prestador del servicio que resulte adjudicado que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.</p> <p>Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.</p> <p>Cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales o las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	X		X		X		X		
XII. CONDICIONES DE PAGO.									
<p>De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal realizará el pago en una sola exhibición conforme a la entrega-recepción del servicio a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura debiéndose adjuntar el acta entrega-recepción del servicio recibido.</p> <p>El prestador del servicio adjudicado deberá entregar la factura en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Palacio Nacional, sin número, Edificio X, Piso 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, quien revisará que la factura cumpla con los requisitos fiscales y aquellos de aceptación.</p> <p>En caso de que la factura presente errores, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, informará por escrito al prestador del servicio que resulte adjudicado las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que al prestador del servicio que resulte adjudicado presente la factura corregida, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El tiempo que el prestador del Servicio adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	X		X		X		X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardía Roal, S.A. de C.V.		CAMO Multiservicios, S.A. de C.V.		Esam Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Asimismo, el prestador del servicio adjudicado manifestará su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación del servicio en los términos previstos en el presente Anexo Técnico, éstos no se tendrán como recibidos o aceptados por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>En caso de que la factura esté correcta, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, la remitirá a la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad adscrita a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para que su validación y tramite de pago correspondiente.</p> <p>Los pagos se efectuarán mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria y se realizarán en Moneda Nacional, a través de la Tesorería de la Federación, conforme a los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio que resulte adjudicado, éste deberá integrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.</p> <p>El pago quedará condicionado al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales.</p>	X		X		X		X	
XIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.								
<p>La garantía de cumplimiento será INDIVISIBLE, expedida por Institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto máximo total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo señalado en el presente numeral.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio recibido, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la fianza otorgada por Institución de fianzas o de seguros autorizada.</p> <p>Dicha garantía deberá ser expedidas por institución autorizada para ello; a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato sin incluir el I.V.A., por la vigencia del periodo de la prestación del servicio.</p> <p>Deberá presentar la garantía de cumplimiento en la Subdirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicio Generales, ubicada en Palacio Nacional, sin número, Edificio X 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera.</p>	X		X		X		X	

X
8

X

EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardía Real, S.A. de C.V.		CAHO Multiservicios, S.A. de C.V.		Exam Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>De no cumplir con dicha entrega, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Cadenas Productivas.</p> <p>Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S.N.C, el prestador del servicio que resulte adjudicado, tendrán la opción de solicitar el pago de sus facturas, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal acepta y otorga su consentimiento para que el prestador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.</p>	X		X		X		X	
XIV. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.								
<p>El prestador del servicio adjudicado deberá entregar a la CJEF una Póliza de Responsabilidad Civil, dentro de los tres días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, dicha póliza deberá ser por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir los posibles daños causados a los bienes de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a sus trabajadores y a terceros implicados.</p> <p>Dicha póliza deberá entregarse en la Subdirección de Adquisiciones y Contratos dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del prestador del servicio adjudicado.</p> <p>El prestador del servicio adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato correspondiente y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.</p> <p>En el supuesto de que el prestador del servicio que resulte adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste podrá presentar Carta original o endoso emitida por la Aseguradora en la que se precise que el contrato celebrado con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal se encuentra cubierto bajo esa póliza, sin ser necesario entregar el original de la misma, sólo una copia para verificar las condiciones de cobertura.</p>	X		X		X		X	
XV. ANTICIPOS								
La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal no otorgará anticipos.	X		X		X		X	
XVI. PRÓRROGAS								
De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modificación del plazo para la entrega del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.	X		X		X		X	
XVII. ADJUDICACIÓN.								
La adjudicación se realizará a aquella persona física o moral cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el presente Anexo Técnico y presente el monto total más bajo del servicio y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.	X		X		X		X	
XVIII. CONDICIONES DE PRECIOS FIJOS								

K 5

EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA						Alta Mecánica Automotriz de Vanguardía Real, S.A. de C.V.		CAHO Multiservicios, S.A. de C.V.		Esam. Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.	
						SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El prestador del servicio deberá presentar adjunto a su propuesta técnica, un escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en donde manifiesten que los precios del servicio propuesto serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de sus proposiciones y del contrato.						X		X		X		X	
El prestador del servicio deberá cotizar precio unitario, subtotal y total, desglosando el 16% del impuesto al valor agregado con un máximo de dos decimales, de acuerdo a la ley monetaria en vigor.													
XIX. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA													
El prestador de servicio deberá presentar su propuesta económica conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Formato de Propuesta Económica", considerando los aspectos señalados en el presente Anexo Técnico.						X		X		X		X	
XX. PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO													
En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el responsable de administrar el contrato de los servicios del presente Anexo Técnico, para lo cual contará con la asistencia de la Subdirección de Servicios Generales e Inventarios, quien será la responsable de verificar la recepción cuantitativa y cualitativa de los servicios.						X		X		X		X	
PARQUE VEHICULAR SUJETO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL.													
No.	MARCA	MODELO	TIPO	VERIFICACIÓN 1er. Período	VERIFICACIÓN 1er. Período	X		X		X		X	
1	Nissan	2012	Tiida Comfort	may - jun	nov - dic								
2	Nissan	2012	Tiida Comfort	feb - mar	ago -sep								
3	Nissan	2012	Tiida Comfort	feb - mar	ago -sep								
4	Nissan	2012	Tiida Comfort	mar - abr	mar - abr								
5	Nissan	2012	Tiida Comfort	feb - mar	ago -sep								
6	Nissan	2012	Tiida Comfort	may-jun	nov - dic								
7	Nissan	2010	Tsuru GSII	abr - may	oct - nov								
8	Chevrolet	2009	Tahoe 4X2	feb - mar	ago -sep								
9	Chevrolet	2013	Aveo	ene - feb	jul - ago								
10	Suzuki	2013	Boulevard	N/A	N/A								
11	Suzuki	2013	Boulevard	N/A	N/A								
TOTAL DE UNIDADES: 11													
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA CADA 5,000 KM.													

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA		Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Real, S.A. de C.V.		CAHO Multiservicios, S.A. de C.V.		Esam Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS								
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.								
2	Cambiar aceite de motor y filtro.								
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).								
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).								
5	Limpia y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.								
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.								
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.	X		X		X		X	
8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).								
9	Verificar estado y ajustar bandas.								
10	Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.								
11	Cambiar filtro de combustible.								
12	Cambiar elemento filtro de aire.								
13	Verificar presión de aire en neumáticos.								
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA CADA 10,000 KM.									
No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS								
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.								
2	Cambiar aceite de motor y filtro.								
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).								
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).								
5	Limpia y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.								
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando líquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (booster).								
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.								
8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).								
9	Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos, (no aplica para baleros sellados).								
10	Afinación mayor de motor incluye: A) lavado de sistema de inyectores, lavado de carburador en su caso B) reemplazar filtro de combustible C) reemplazar elemento filtro de aire D) reemplazar bujías E) revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario)	X		X		X		X	
11	Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubrepolvos.								
12	Verificar presión de aire en neumáticos.								
13	Alineación, balanceo y rotación de ruedas.								
14	Ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene.								
15	Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.								
16	Verificar estado y ajustar bandas.								
17	Verificar sistema de limpiaparabrisas.								
18	Revisar y reapreter soportes caja y motor.								
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA CADA 5,000 KM. (MOTOCICLETAS)									

R

Handwritten signature/initials.

EVALUACIÓN TÉCNICA

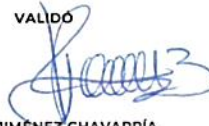
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Roel, S.A. de C.V.		CANO Multiservicios, S.A. de C.V.		Exam Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V.		Servicios Automotrices Rodríguez, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
No. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS								
1 Lubricación general, lavado de chasis y motor.								
2 Cambiar aceite de motor								
3 Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).								
4 Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.								
5 Verificar estado y ajustar banda o cadena de transmisión	X		X		X		X	
6 Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos								
7 Cambiar filtro de combustible.								
8 Cambiar elemento filtro de aire.								
9 Verificar presión de aire en neumáticos y su desgaste.								
CATÁLOGO DE GARANTÍAS DE REPARACIÓN, VEHÍCULOS A GASOLINA	X		X		X		X	
CATÁLOGO DE PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN, VEHÍCULOS A GASOLINA	X		X		X		X	

REALIZÓ



ALMA HAIDE ROMERO ENRIQUEZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES E INVENTARIOS

VALIDO



REBECA JIMÉNEZ CHAVARRÍA
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES E INVENTARIOS

AUTORIZÓ



VÍCTOR GABRIEL FERNÁNDEZ ORTIZ
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES